



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° **5039-HCD-2019** –  
DESPACHO N° 06 - COMISION DE:  
**CULTURA Y FOMENTO.-**

**VISTO**

El Expediente N° **5039-HCD-2019**; Ref. a: Solicita designar con el nombre Ángela Hilda Dos Santos a la calle 135 desde la intersección de la Av. 14 hasta la Av. 24; y

**CONSIDERANDO**

Que nos cabe la especial e ineludible responsabilidad de mantener vigente la validez histórica sobre aquellos compatriotas que hoy están ausentes pero siempre se encuentran presentes; es decir referirnos a quienes llegaron a entregar sus valiosas existencias para que jamás vuelva a repetirse en el país las graves y condenables violaciones de los Derechos Humanos;

Que aún permanece abierto en cada rincón de la nación el doloroso capítulo sobre la práctica sistemática de la ausencia forzada de personas, periodo transcurrido donde miles de compatriotas fueron cruelmente arrancados de sus hogares y sus trabajos, de sus facultades y sus escuelas, de sus calles y de sus parques; por aquel nefasto y autoritario gobierno que asaltó el orden Constitucional en la madrugada del Miércoles 24 de Marzo de 1976;

Que la memoria es un espacio de reflexión y el mejor de los antídotos de los pueblos contra la violencia, por lo cual resulta preciso señalar que además de registrar el lamentable funcionamiento de un centro clandestino de detención “El Castillo de Plátanos”, nuestro Distrito engroso un listado de casi un centenar de detenidos desaparecidos, destacándose entre varios casos emblemáticos a la joven estudiante del Barrio el Progreso, Ángela Hilda Dos Santos;

Que Ángela Hilda Dos Santos, Documento Nacional de Identidad N° 11.885.561, con domicilio en calle 135 entre 18 y 19 (Ex calle 43 Bis N° 315), hija de Ramón Dos Santos y Adelaida Da Silva, hermana mayor de Mariano Omar, nació en la ciudad de La Plata el 26 de Diciembre de 1954, cursando sus estudios primarios en el Instituto José Manuel Estrada y en la Escuela N° 24, prosiguiendo la enseñanza secundaria en el Establecimiento Nacional de Comercio Tristán Achával Rodríguez;

Que además de iniciar el curso sanitario de enfermería en la Cruz Roja; brindaba con carácter solidario en su propio barrio El Progreso, apoyo escolar a los chicos con capacidades diferentes, Actividades Sociales en la Iglesia Católica San José y Santa Cecilia y realizaba jornadas de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal general de Agudos San Martín de La Plata;

Que en el año 1975 continúa con sus estudios de nivel universitario ingresando a la Facultad de Humanidades y Educación de la universidad Nacional de La Plata –alumna regular de psicología-, donde abraza con profunda convicciones una dinámica militancia en la juventud Universitaria Peronista, activo nucleamiento integrado por una generación comprometida en pos de una sociedad más justa, libre y soberana;

Que Ángela Hilda Dos Santos, en la jornada del 24 de Junio de 1977 y luego de dirigirse desde su vivienda familiar a la Estación de Berazategui, trasladarse por medio de una formación del servicio público ferroviario hacia la Ciudad de La Plata, circuito de viaje que realizaba en forma diaria, con tan solo 22 años, es desaparecida por Agentes del Terrorismo de Estado, en el mismo casco céntrico de la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires –CONADEP N° 6384;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5697**

**ARTÍCULO 1°:** DESIGNASE con el nombre Ángela Hilda Dos Santos a la calle 135 ..... desde la intersección de la Avenida 14 hasta la Avenida 24.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 5039-HCD-2019.-

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá, mediante el área que ..... corresponda, a la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativo ..... correspondiente, invitando a participar del mismo a las Entidades de Bien Público, Organizaciones de la Comunidad y Vecinos en General.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Marzo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
21/03/2019

f.